

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 1 de 2
	TIPO DE DOCUMENTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA: 13-08-2021

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS

Proceso de contratación: MN-SASI-004-2026

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA Y CAFETERIA POR LOTES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NOBSA.

En atención a las observaciones presentadas por los proponentes, en las cuales se solicita la revisión y modificación de los indicadores financieros, la Entidad ha procedido a contras-
tar dichas solicitudes con el Análisis del Sector elaborado para el presente proceso de se-
lección.

A continuación, se expone el análisis detallado y las decisiones adoptadas para el pliego
de condiciones definitivo, garantizando la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia:

Índices de Rentabilidad al Patrimonio y Rentabilidad al Activo

Se recibieron requerimientos para disminuir la rentabilidad al activo a un 0.06 (6%) o fijarla
en un valor mayor o igual a 0.07 (7%). Igualmente, se solicitó ajustar la rentabilidad al pa-
trimonio para que se ubique en un 0.05 (5%) o en un valor mayor o igual a 0.07 (7%).

Los indicadores de rentabilidad son índices que, por su naturaleza financiera, tienden a
mayor; es decir, entre más altos sean, mejor es el desempeño organizacional de la em-
presa.

Al revisar el Análisis del Sector, la muestra arrojó los siguientes resultados promedio para
las industrias comercializadoras objeto del proceso:

- Índice de Rentabilidad del Patrimonio: 0.20 (20%)
- Índice de Rentabilidad del Activo: 0.16 (16%)

Acogiendo a los solicitado dentro de las observaciones, reducir el requisito mínimo exigido
facilita que un mayor número de empresas (especialmente Pymes) puedan cumplir con la
habilitación financiera.

La Entidad **ACEPTA** parcialmente las observaciones presentadas. Buscando la pluralidad
de oferentes y la libre concurrencia sin colocar en riesgo la ejecución del proceso, se esta-
blecen los siguientes indicadores los cuales se reflejaran en el pliego de condiciones defi-
nitivo:

- Rentabilidad al Patrimonio: Mayor o igual a 0.07 (7%)
- Rentabilidad al Activo: Mayor o igual a 0.05 (5%)

Adicionalmente, y como sustento técnico para la fijación de estos valores definitivos (Ren-
tabilidad al Patrimonio en 0.07 y Rentabilidad al Activo en 0.05), resulta imperativo precisar
que el índice de Rentabilidad al Patrimonio estructuralmente no puede ser inferior al índice
de Rentabilidad al Activo. Esto obedece a la ecuación contable fundamental ($\text{Activo} = \text{Pa-}$
 $\text{sivo} + \text{Patrimonio}$), la cual determina que el valor del patrimonio de una empresa siempre
será menor o igual al valor de sus activos totales. En consecuencia, al calcular la utilidad
operacional sobre un denominador más pequeño (el patrimonio), el resultado porcentual
siempre será mayor debido al efecto del apalancamiento financiero. Por lo tanto, establecer
dentro del pliego de condiciones una exigencia mínima de Rentabilidad al Patrimonio por
debajo de la Rentabilidad al Activo carecería de consistencia matemática y lógica financiera,
lo que desdibujaría la medición real de la capacidad de los proponentes y justifica plena-
mente la diferencia proporcional entre el 7% y el 5% adoptados por la Entidad."

 NIT. 891855222-0	SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CODIGO: SGCC-120
	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 03
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Página 2 de 2
	TIPO DE DOCUMENTO: RESPUESTA A OBSERVACIONES	FECHA: 13-08-2021

Índice de Endeudamiento

El observante solicitó que el índice de endeudamiento se reduzca a 0.20 (20%), argumentando que esto se hace en aras de garantizar la pluralidad de oferentes.

El índice de endeudamiento es un indicador que tiende a menor; esto significa que la exigencia en los pliegos de condiciones establece un límite máximo permitido (el oferente debe tener un endeudamiento menor o igual al exigido).

El Análisis del Sector elaborado por la Entidad arrojó que la muestra de empresas de este mercado maneja un índice de endeudamiento promedio de 0.40 (40%).

Si la Entidad accediera a la solicitud de reducir el índice máximo permitido a 0.20, estaría exigiendo que los proponentes tengan un nivel de deuda que es exactamente la mitad del promedio real del sector. En la práctica, esto tendría el efecto contrario al deseado por el observante: se volvería una medida altamente restrictiva, ya que excluiría a la inmensa mayoría de las empresas que operan con un nivel de apalancamiento sano y normal (cercano al 0.40).

La Entidad **NO ACEPTA** la observación de reducir el índice a 0.20, dado que esto limitaría severamente la participación. Para garantizar verdaderamente la libre concurrencia y aco-gerse a la realidad económica del mercado, el requisito en el pliego de condiciones definitivo quedará establecido conforme al Análisis del Sector:

- Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0.40 (40%)



SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Yanira Macias Cargo: Almacenista municipal 	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	Nombre: SOFIA DEL PILAR DIAZ BELTRAN CARGO: Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana